

DECRETO 1840 DE 2011

(mayo 27)

D.O. 48.085, mayo 30 de 2011

por el cual se nombran miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de La Guajira.

Nota: Modificado por el Decreto 2671 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 del 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.

3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Riohacha, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase a la doctora Gloria Rosario Iguarán Ballesteros, identificada con la cédula de ciudadanía número 40915849 de Riohacha, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de La Guajira.

Artículo 2°. Nómbrase a la doctora María Laura Aponte Aarón, identificada con la cédula de ciudadanía número 49730806 de Valledupar, como Miembro Suplente de la doctora Gloria Rosario Iguarán Ballesteros, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de La Guajira.

Artículo 3°. Nómbrase al doctor Juan Manuel Vence Cotes, identificado con la cédula de ciudadanía número 84082242 de Riohacha, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de La Guajira.

Artículo 4°. Modificado por el Decreto 2671 de 2011, artículo 1°. Nómbrase al doctor Marcos Mejía Estrada, identificado con la cédula de ciudadanía número 17844667, como Miembro Suplente del doctor Juan Manuel Vence Cotes, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de La Guajira, en reemplazo de Juan Alberto López Escobar.

Texto inicial del artículo 4º: “Nómbrese al doctor Juan Alberto López Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía número 84068424 de Maicao, como Miembro Suplente del doctor Juan Manuel Vence Cotes, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de La Guajira.”.

Artículo 5º. Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.